

110013103004201700751

SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIONJUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

25 OCT 2022

Negocios e Inversiones Financieras S.A.S. mediante apoderado judicial demandando por la vía Ejecutiva Singular de Mínima cuantía a **Luis Francisco Fajardo Castillo**, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fl. 6

Como título base de la acción se aportó PROVIDENCIA DE COSTAS PROCESALES, que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia calendada 17 de agosto del 2021, libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado y a la demandada igualmente pro estado. Vencido el término, sin que el extremo pasivo propusiera excepciones, ni cancelara la obligación es procedente dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución conforme a lo previsto en el art. 440 inc. 2º del C.G.P.

Conforme a lo anteriormente señalado se **D I S P O N E**:

1º. Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago.

2º. Condenar en costas a la parte demandada. Incluyase como agencias en derecho la suma de \$ 700.000 — liquidense e las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fl. 6.

3º. En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P., practíquese la liquidación del crédito.

Como título base de la acción se aportó PROVIDENCIA DE COSTAS PROCESALES, que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia calendada 17 de agosto del 2021, libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

4º. Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designará peritos.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ser conocida. Incluyase como	
ESTADO No.	91
Hoy	
El Srio.	26 OCT 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA P.	